

## PERALEDA DE SAN ROMÁN

*EDICTO. Modificación ordenanza impuesto de bienes de naturaleza urbana*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **PERALEDA DE SAN ROMÁN**, **HACE SABER:** Que este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES DE NATURALEZA URBANA**, así como la modificación de la Ordenanza y tarifa que regula dicho tributo, cuyo texto íntegro se publica a continuación y que es el siguiente:

### **Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.**

- 1.- La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.
- 2.- La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.
- 3.- Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:
  - a) **Bienes inmuebles de naturaleza urbana:**  
Tipo de gravamen general: ... **0,50 %**
  - b) **Bienes inmuebles de naturaleza rústica: ... 0,50 %**
  - c) **Bienes inmuebles de características especiales:.. 1,30 %**

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento en el art. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Peraleda de San Román, 28 de octubre de 2015.

EL ALCALDE

Rafael Brasero Pleite

5938